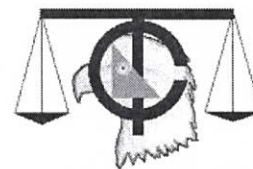




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA,

0 2 ENE 2017

VISTO: La Ley Provincial N° 495 y el Expediente Letra: TCP-DA N° 1/2017, caratulado: “S/APERTURA FONDO PERMANENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CAJAS CHICAS USHUAIA Y RIO GRANDE 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 237/06 se autorizó la creación de un Fondo Permanente a cargo de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, a fin de atender los gastos de funcionamiento y urgencias de las distintas áreas que forman parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a tal efecto se aperturó en el Banco de la Provincia Tierra del Fuego la Cuenta Corriente en pesos N° 1710588/6, para el manejo del mencionado Fondo Permanente.

Que mediante Nota Interna N° 1/2017 Letra TCP – DA, la Dirección de Administración, solicita autorización para la apertura del Fondo Permanente Año 2017, por la suma total de \$ 210.000,00 (doscientos diez mil pesos).

Que corresponde el dictado del acto administrativo autorizando el depósito inicial para el ejercicio 2017, por la suma de \$ 210.000,00 (doscientos diez mil pesos).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 296/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el depósito de \$ 210.000,00 (doscientos diez mil pesos) en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710588/6 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la apertura del “Fondo Permanente Dirección de Administración”, para el Ejercicio Económico 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la administración del mencionado fondo en la Dirección de Administración, encontrándose habilitados como firmantes de la cuenta los agentes Maximiliano BEARZOTTI, Daniela Silvina FUS, Solana GEL, Carolina Eliana GONZÁLEZ, Damián Nicolás FLORES MACHADO, Lorena Cecilia GONZALEZ y María Lourdes GALVÁN.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001 /2017.




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia